

RESOLUCION EXENTA N° 09/2/ 0960 /

SANTIAGO, **09 NOV. 2017**

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A) Las características físicas que presenta el Helipuerto particular de uso privado, de propiedad de la Sociedad Inmobiliaria Los Portones de La Dehesa, emplazado en calle Los Portones de La Dehesa N° 1387, Comuna de Lo Barnechea, Provincia Santiago, Región Metropolitana.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Autorización y Habilitación de Proyectos aeronáuticos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto de uso privado, Comuna de Lo Barnechea, Provincia Santiago, Región Metropolitana.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.
- D) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- E) Lo señalado por el Depto. Jurídico mediante oficio N° 05/0/430 del 22.MARZO.2017, indicando que el proyecto cumple con los antecedentes exigidos y autoriza a continuar con los trámites conducentes a la autorización del helipuerto.
- F) Informe del Sr. Piloto Inspector del Depto. Seguridad Operacional, mediante el cual evalúa la operatividad del Helipuerto "Los Portones".

**RESUELVO:**

**1) Habilitase el funcionamiento del Helipuerto**

- a) Nombre : "LOS PORTONES"
- b) Uso : Privado
- c) Propietario : Sociedad Inmobiliaria Los Portones de la Dehesa S.A.
- d) Administrador : Sra Jeanette Callejón Vera.
  - Rut : 7.981.927-1
  - Domicilio : Vitacura N° 4380, Piso 15, Comuna Vitacura, Región Metropolitana.
- Fono : 223702310 / 942259280
- Email : jcallej@altascumbres.cl

**2) Ubicación**

- a) Comuna : Lo Barnechea.
- b) Localización : 5,4 km. al Nor-este del Aeródromo Vitacura.
- c) Región : Metropolitana.  
Provincia : Santiago.
- d) Latitud : 33° 21' 34,4" S. Longitud : 70° 31' 33,4" W.
- e) Indicador de Lugar : SHLP

**3) Características Físicas:**

- a) Orientación Magnética : 100° - 280°
- b) Área de Toma de Contacto : Círculo 20 m. de Diámetro
- c) Punto de toma de Contacto : Círculo 10 m. de Diámetro
- d) Tipo de Helipuerto : Superficie
- e) Elevación : 824 m. (2.703 FT)
- f) Resistencia : 5.000 Kg.
- g) Superficie del Helipuerto : Hormigón/Pasto

**4) Características Técnicas:**

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual
- e) Ayudas Visuales : Señalización reglamentaria, WDI.

**5) Conclusiones:**

- a) El Helipuerto se emplaza en un entorno no hostil, dado que existen algunos lugares apropiados para efectuar aterrizajes forzosos en la etapa final de la aproximación o en la parte inicial del despegue, tanto al interior del domicilio como también en terrenos colindante al norte de este.
- b) Consecuente con lo anterior, el helipuerto puede ser utilizado por helicópteros Clase Performance 1, 2 y 3.
- c) A lo anteriormente señalado, se deben considerar además, las restricciones operacionales establecidas en el manual de Vuelo de la respectiva aeronave.

6) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es la Sra Jeanette Callejón Vera.

7) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

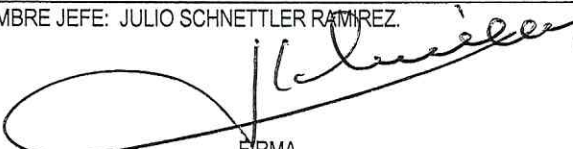
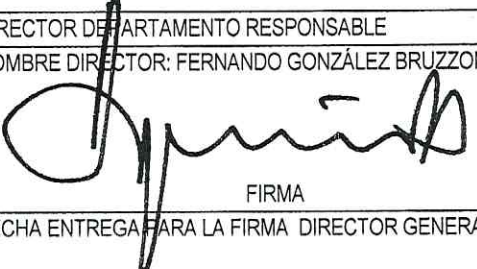
- 8) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 9) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 10) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercialización, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 11) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese.



**DISTRIBUCION:**

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
  - 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
  - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
  - 1 EJ. FACH IIa. BRIGADA AEREA
  - 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
  - 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
  - 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
  - 1 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
  - 1 EJ. SRA JEANETTE CALLEJÓN VERA.
  - 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEC. GRAL. OFICINA CENTRAL DE PARTES, SEC. RESOLUCIONES
  - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
  - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL, SBDEPTO. COMERCIAL
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL (I)
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
  - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., SECC. AUTORIZ. Y HABILIT. PROY. AERONAUTICOS (A).
- VVC/FGB/JCO/mcr/131017 REG. N° \_\_\_\_\_/

JEFE SUBDEPTO DE ADS. Y SVCS. AERONAUTICOS	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE
NOMBRE JEFE: JULIO SCHNETTLER RAMIREZ.	NOMBRE DIRECTOR: FERNANDO GONZÁLEZ BRUZZONE
 FIRMA	 FIRMA
FECHA ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL